

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N°848

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Ocho (08) de Septiembre de dos mil

veintiuno (2021).

Proceso: Liquidación Sociedad Patrimonial de Hecho
Demandante: ABSALON CRUZ PULIDO
Demandado: MAGNOLIA HERRERA RINCON
Radicado: 76-147-31-84-001- 2019-00096-00

I.- ASUNTO:

Poner en conocimiento de la parte interesada la nota devolutiva realizada por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca,

II.- CONSIDERACIONES:

A través de nota devolutiva realizada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca sobre la Matrícula Inmobiliaria No. 375-17300 informan que *“falta el pago del impuesto de registro (ley 223 de 1995, decreto 650 de 1996 y artículos 2.2.2.1 y 2.2.2.2 del decreto 1625 de 2016) Falta la boleta de anotación y registro, además deben pagar los derechos de registro*

Teniendo en cuenta, lo anterior, se pondrá en conocimiento del interesado para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes, el escrito allegado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca sobre la Matrícula Inmobiliaria No. 375-17300.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

187bf59c8bcf92d67bcb9bc1efc8457069ee15e5bff835bf78c7b9ee5e1eaf7a
Documento generado en 08/09/2021 03:43:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>